"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
****

Asunción, 24 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN N° 24/2023

QUE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES" I.D. N° 430.153, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

VISTO: La Nota N° 231, de fecha 23 de marzo de 2023, elevada por el Director del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Nota se solicita la autorización y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado para la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2023, para el "Servicio de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios e Instalaciones" – ID: N° 430.153,** llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

Que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército debe dar inicio a los procesos licitatorios, a fin de contar con los bienes y servicios requeridos en el desarrollo de las funciones orientadas al logro de los Objetivos Institucionales y al cumplimiento de la misión encomendada por Constitución Nacional.----------

Que el Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas", en su Art. N° 33 Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, expresa: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.* ----------

Que el Dictamen N° 42 de fecha 23 de marzo de 2023 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el expediente a la Máxima Autoridad a efectos de que se dicte la Resolución solicitada.

POR TANTO; en atención a lo precedentemente expuesto y a la autoridad conferido por la ley: ----------

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico del Llamado para la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2023, para el "Servicio de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios e Instalaciones" – ID: N° 430.153**, conforme al presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023.

2°. Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para iniciar el presente Llamado y su correspondiente publicación.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante del Ejército